CLAUSULADO ADICIONAL
CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE NO. 141-2026

COMPRADOR	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO
NIT	891200461-3
VENDEDOR	BELLAMIDES BARRERA DE HERMIDA.
CC	27.356.807 de Puerto Asís-Putumayo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($135.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÒN DE INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LOTE 19 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46112 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 656800000000000200482000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (483 M2) DEL INMUEBLE
	ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LO 14 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46107 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 865680000000000200477000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280 M2)
	ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LO 15 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46108 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 865680000000000200478000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280 M2).
	ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LO 16 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46109 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 865680000000000200479000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280 M2)
	ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LO 17 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 865680000000000200480000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280 M2)

Entre los suscritos a saber, **JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.127.336 de Mocoa, obrando en calidad de Alcalde del municipio de Puerto Asís y por ende el Represéntate Legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar y suscribir contratos por la Ley 80 de 1993, articulo 11, numeral 3, literal b, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, acuerdo Municipal No. 12 del 28 de noviembre del 2024 y demás normatividad vigente y que para el presente documento se denominará **EL COMPRADOR;** y por la otra, BELLAMIDES BARRERA DE HERMIDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.356.807 de PUERTO ASÍS (P) quien en adelante se denominará VENDEDOR; hemos acordado celebrar el siguiente CONTRAO DE COMPRAVENTA previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 58 de la Constitución Política expresa: “Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. (...) La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. (...) El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. (...) Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa - administrativa, incluso respecto del precio”.

2. Que el artículo 82 de la Constitución Política dispone que “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.

3. Que el artículo 311 la Carta Política dispone que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”.

4. Que, el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde entre otras “(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…”.

5. Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997 establece que el ordenamiento territorial constituye en su conjunto una función pública para el cumplimiento de: “1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios (...)”, entre otros fines.

6. Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, dispone que para efectos de decretar la expropiación se debe declarar de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos, entre otros, al siguiente fin: “(…) c) Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos; ...”.

7. Que el Municipio de Puerto Asís requiere de manera prioritaria adquirir los predios identificados con los FMI 442-46107, 442-46108, 442-46109, 442-46110 y 442-46112, con destino a la “CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.

8. Que mediante Acuerdo No. 13 del 26 de noviembre de 2025, el Honorable Concejo Municipal, sintonizado con su apuesta al avance del progreso municipal aprobó el proyecto “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO PARA LA COMPRA DE PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS FMI 442-46107, 442-46108, 442-46109, 442-46110 Y 442-46112, CON DESTINO A LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MUELLE LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO”, la adquisición de predios de importancia estratégica para el desarrollo de la instalación de la primera etapa del Muelle La Esmeralda.

9. Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2025, es viable,

conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007, la ley 388 de 1997 y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.10

En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO:

EL VENDEDOR se obliga a vender al COMPRADOR, quien a su vez se obliga a comprar los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LOTE 19 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46112 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 656800000000002004820000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (483 M2) DEL INMUEBLE.

2. INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LO 14 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46107 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 865680000000000200477000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280 M2).

3. INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LO 15 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46108 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 865680000000000200478000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280 M2).

4. INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LO 16 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46109 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 8865680000000000200479000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280 M2).

5. INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LO 17 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 865680000000000200480000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280 M2).

CLÁUSULA SEGUNDA — TRADICION:

Los Inmuebles que por este contrato se promete vender, por una parte, y comprar por la otra los adquirió el promitente vendedor así:

1. EL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LOTE 19 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46112 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 656800000000002004820000000000, el bien inmueble lo adquirió el VENDEDOR por Escritura Pública Nro. 972 del 2016-10-20 de la Notaria Única del Círculo de Puerto Asís (Putumayo), por adjudicación en sucesión y liquidación de la sociedad conyugal y/o sociedad patrimonial de hecho.

2. EL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LO 14 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46107 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA

CATASTRAL 865680000000000200477000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280 M2), el bien inmueble lo adquirió el VENDEDOR por Escritura Pública Nro. 972 del 2016-10-20 de la Notaria Única del Círculo de Puerto Asís (Putumayo), por adjudicación en sucesión y liquidación de la sociedad conyugal y/o sociedad patrimonial de hecho.

3. EL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LO 15 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46108 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 865680000000000200478000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280 M2), el bien inmueble lo adquirió el VENDEDOR por Escritura Pública Nro. 972 del 2016-10-20 de la Notaria Única del Círculo de Puerto Asís (Putumayo), por adjudicación en sucesión y liquidación de la sociedad conyugal y/o sociedad patrimonial de hecho.

4. EL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LO 16 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46109 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 865680000000000200479000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280 M2), el bien inmueble lo adquirió el VENDEDOR por Escritura Pública Nro. 972 del 2016-10-20 de la Notaria Única del Círculo de Puerto Asís (Putumayo), por adjudicación en sucesión y liquidación de la sociedad conyugal y/o sociedad patrimonial de hecho.

5. EL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA D LO 17 URBANIZACION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 442-46110 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) Y CON CÉDULA CATASTRAL 865680000000000200480000000000. EL ÁREA DE TERRENO EQUIVALE A DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280 M2), el bien inmueble lo adquirió el VENDEDOR por Escritura Pública Nro. 972 del 2016-10-20 de la Notaria Única del Círculo de Puerto Asís (Putumayo), por adjudicación en sucesión y liquidación de la sociedad conyugal y/o sociedad patrimonial de hecho.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los Estudios Previos de la contratación, el contratista y/o vendedor se obliga para con EL MUNICIPIO:

1) Declarar que el inmueble objeto del presente contrato es de su propiedad única y exclusiva.
2) Garantizar que posee el inmueble en forma regular, pacífica y publica y que se haya libre de hipotecas, gravámenes, demandas civiles, habitación, servidumbres, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias del dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo anticresis, movilización, patrimonio de familia, afectación de vivienda familiar y en general de cualquier limitación del dominio.
3) Hacer entrega real y material del bien inmueble objeto de la compraventa, por sus respectivos linderos, comprendiendo sus dependencias, usos, anexidades y los bienes que por destinación o adherencia le correspondan.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o demoras injustificadas.
5) Colaborar en todo lo que sea necesario para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
6) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Recibir el bien inmueble objeto del contrato en la fecha establecida
2) Cancelar el del valor del inmueble objeto de compraventa, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 del presente contrato
3) Realización de los documentos necesarios para elevar a escritura de compraventa ante la Notaría del Municipio de Puerto Asís,
4) Las acciones necesarias para la solicitud del certificado de libertad y tradición que expide la oficina de instrumentos públicos donde se evidencie que el inmueble se encuentra registrado a nombre del Municipio de Puerto Asís.
5) Las demás que por ley o contrato le correspondan

CLAUSULA 3- VALOR Y FORMA DE PAGO

El precio de los inmuebles en venta corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($135.000.000) suma que el COMPRADOR pagará al VENDEDOR así:

El cien por ciento (100%) del valor total del contrato equivalente a CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($115.000.000) a la fecha de la firma de la Escritura Pública en la Notaria Única del Círculo de Puerto Asís (Putumayo); escritura que deberá ser registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, Putumayo; dicha suma será cancelada por transferencia bancaria realizada en la cuenta de ahorros o corriente indicada por el VENDEDOR previa la presentación de los siguientes requisitos: Cuenta de cobro, certificación bancaria, RUT y demás documentos solicitados por la Entidad.

CLAUSULA 4- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo estimado de ejecución del contrato será por un (01) mes, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA 5- IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El Contrato de Compraventa se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del Instituto:

CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaa	Valor	Recurso
2026000153	**28/01/26**	**$135.000.000**	**RECURSOS PROPIOS - CONCILIACIONES**

CLAUSULA 6 – SANEAMIENTO:

EL VENDEDOR garantiza que los inmuebles del terreno objeto de esta compraventa es de su exclusiva propiedad por haberlo adquirido en la forma antes indicada. Igualmente, la zona de terreno será entregada AL COMPRADOR libre de limitaciones de dominio, demandas, embargos, gravámenes, anticresis, constitución de patrimonio familiar inembargable, arrendamientos por escritura pública, inquilinos y ocupantes, a paz y salvo de impuestos y gravámenes por todo concepto hasta la fecha en que se otorgue la Escritura pública que dé cumplimiento al presente contrato de Compraventa. También se obligan al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma establecida por la Ley

CLAUSULA 7 – SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente Municipal, con el apoyo de profesionales del área de ingeniería civil y del componente jurídico, vinculados mediante contratos de prestación de servicios suscritos por la Alcaldía. Dichos supervisores tendrán la responsabilidad de ejercer el control sobre la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como de vigilar de manera integral el desarrollo del Contrato.

CLAUSULA 8 – CLÁUSULA PENAL:

El incumplimiento del VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones de este contrato de compraventa en especial la no entrega del predio el día acordado, facultará a la ADMINISTRACION MUNICIPAL, para solicitar directamente y/o por vía judicial los perjuicios que se llegaren a ocasionar. Esta suma será exigible judicialmente por la vía ejecutiva con la sola afirmación de la parte cumplida y del incumplimiento de la otra, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, a los cuales renuncia expresamente EL VENDEDOR Y EL COMPRADOR, sin perjuicio de que se dé inicio al proceso de expropiación judicial por incumplimiento en la entrega del predio.

CLAUSULA 9 – OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA:

Previo al otorgamiento de la Escritura Pública que dé cumplimiento a esta Compraventa, EL COMPRADOR elaborará la Minuta respectiva, una vez se cumplan todas las obligaciones establecidas en la presente Compraventa. La Escritura Pública se otorgará en Notaría Única del Círculo de Puerto Asís el día treinta (30) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 9 AM, según acta de reparto notarial sea la encargada de la elaboración de esta.

CLAUSULA 10 - ENTREGA:

En la fecha del otorgamiento de la escritura pública EL VENDEDOR hará la entrega material del inmueble AL COMPRADOR, con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres y elaborarán un acta para constancia de la diligencia.

CLÁUSULA 11- GARANTÍAS:

Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 2.2.1.2.4.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los Estudios Previos.

CLÁUSULA 12 – INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO

Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

CLÁUSULA 13- DOMICILIO

Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos extrajudiciales del contrato es el Municipio de Puerto Asís-Putumayo.

CLÁUSULA 14-RÉGIMEN LEGAL:

El presente contrato estará sometido a los principios estipulados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

CLÁUSULA 15 –GASTOS

Los Gastos que ocasione la firma de este contrato, los que demande el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, así como la autorización y registro de la escritura pública de compraventa serán de cargo del Municipio de Puerto Asís (Putumayo).

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	**CONTRATISTA**
Nombre: JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ Dirección: Calle 10 Cra. 19 Esq. Edificio CAM email: alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co	Nombre: **BELLAMIDES BARRERA DE HERMIDA** Dirección: Barrio Puerto La Union Puerto Asís, Putumayo Correo Electrónico:bellamidesbarreradehermida@gmail.com

El presente convenio se firma para su perfeccionamiento y adquiere su vigencia a partir de su publicación en la Plataforma SECOP II Colombia Compra Eficiente

FIN DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO

Proyecto: Eliana Magali Mena Díaz-Profesional de Apoyo-oficina Jurídica y de Contratación
Reviso: Carlos Orlando Linares Burgos -Jefe Jurídico y de Contratación Municipal (E)
Revisó: Jennifer Quiñones Calle – Profesional jurídica de apoyo SPDM